

DECRETO N°:

TEMUCO: 29 NOV 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e I. T. SOLUTIONS S.A, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de noviembre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Servicio Online para Gestión de la DOM Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e I. T. SOLUTIONS S.A , por escritura pública de fecha 17 de noviembre del 2021.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma total y única de 4.100 U.F., IVA incluido( cuatro mil cien unidades de fomento), pagará en estados de pagos mensuales, previa acta recepción conforme de los servicios.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 6441.--/2021**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO SERVICIO ONLINE PARA GESTIÓN DE LA DOM  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**I.T. SOLUTIONS S.A.**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*


**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecisiete de Noviembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **I.T. SOLUTIONS S.A.**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta guion cuatro, representada doña **CONSTANZA SOLANGE GUTIERREZ MARDONES**, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_

ambos con domicilio en la comuna de Providencia, calle Padre Mariano Número ochenta y dos, oficina quinientos cuatro y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio Cuatrocientos



cuarenta y dos de fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y tres guion dos mil veintiuno: **"SERVICIO ONLINE PARA GESTIÓN DE LA DOM"**. Por decreto alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha dieciséis de septiembre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **I.T. SOLUTIONS S.A.**, representada por doña **CONSTANZA SOLANGE GUTIERREZ MARDONES**, quien por su parte acepta, la contratación del Servicio Online para la Gestión de la DOM. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma total y única de cuatro mil cien unidades de fomento, IVA incluido. La Municipalidad pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Será desde el envío de la orden de compra electrónica, hasta treinta y seis meses posterior a la recepción conforme de la implementación, sin renovación. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval, de fecha de emisión veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, por un monto de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



doscientas cinco unidades de fomento, vencimiento veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTA. PLAZO IMPLEMENTACIÓN.** será de un día corrido, contado desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Provedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **CONSTANZA SOLANGE GUTIERREZ**

**MARDONES**, para actuar en nombre y representación de **I.T. SOLUTIONS S.A.**, consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno ante el Notario Público don Francisco Rubén Rojas Arriagada, reemplazante del titular don R. Alfredo Martín Illanes, anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve correspondiente al año dos mil veintiuno Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.

Se da copia. Doy fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CONSTANZA SOLANGE GUTIERREZ MARDONES**  
**pp. I.T. SOLUTIONS S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 NOV 2021

